



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2022, de la Dirección General de Industria y Pymes, por la que se publicitan los nuevos modelos de impresos que se utilizarán en la Comunidad Autónoma de Aragón en las tramitaciones de las instalaciones de equipos a presión, como consecuencia de la publicación del Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

La Orden de 21 de septiembre de 2010, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones de equipos a presión, se aprobó en el marco del Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

En el artículo 11 de la citada Orden, se establece la documentación a aportar en las comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la acreditación del cumplimiento de las condiciones reglamentariamente exigibles a las instalaciones de equipos a presión.

En esta misma Orden, en la disposición final, se autoriza a la Dirección General de Industria y de Pequeña y Mediana Empresa para que, mediante resolución, pueda desarrollar esta Orden y modificar aspectos formales de los anexos de la Orden que no afecten a las obligaciones impuestas en la misma.

El nuevo Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias fue aprobado por Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, y en él se deroga el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en él.

Este nuevo Reglamento de equipos a presión se aplica a la instalación, inspecciones periódicas, reparación y modificación de los equipos a presión sometidos a una presión máxima admisible superior a 0,5 bar, desde el 2 de enero de 2022, fecha de su entrada en vigor.

Al objeto de facilitar los trámites administrativos de estas instalaciones, desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, y considerando la competencia de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa en esta materia, se hace necesario dictar esta Resolución.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.— Que los expedientes relativos a las instalaciones de equipos a presión, que con la entrada en vigor del nuevo Reglamento de equipos a presión, el 2 de enero de 2022, hayan iniciado su tramitación con los formularios dispuestos en la Orden de 21 de septiembre de 2010, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones de equipos a presión, proseguirán hasta su finalización sin necesidad de adaptar sus formularios de comunicación.

Segundo.— Establecer el nuevo modelo E0005a, recogido en el anexo 1 de esta Resolución, como nuevo formulario de comunicación- certificado de instalación, de las instalaciones de aparatos a presión reguladas por el Reglamento aprobado por Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre.

Tercero.— Establecer el nuevo modelo C0036, recogido en el anexo 1 de esta Resolución, como nuevo certificado de inspección periódica de las instalaciones de aparatos a presión reguladas por el Reglamento aprobado por Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre.

Cuarto.— Modificar la tabla 4. Documentación necesaria en instalaciones de equipos a presión, la tabla 5. Inspecciones periódicas de instalaciones y equipos a presión y la tabla 7. Documentación para modificación y reparación, tablas recogidas en el anexo 2 de esta Resolución.

Quinto.— Que los nuevos modelos de formulario y de certificado recogidos en los apartados anteriores de esta Resolución serán obligatorios a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de enero de 2022.

**El Director General de Industria y Pymes,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**



ANEXO I

Modelo E0005a. Formulario de comunicación - certificado de instalación.
Modelo C0036. Certificado de inspección periódica.

ANEXO II

Tabla 4. Documentación necesaria en instalaciones de equipos a presión.
Tabla 5. Inspecciones periódicas de instalaciones y equipos a presión.
Tabla 7. Documentación para modificación y reparación.



INSTALACIONES DE EQUIPOS A PRESIÓN

COMUNICACIÓN – CERTIFICADO INSTALACIÓN (1 / 3)
E0005a

(Versión 3)

Sello y fecha de entrada:

Nº EXPEDIENTE

1 INTERESADO <i>(Sujeto obligado que presenta la documentación)</i>		NIF/NIE/Nº VAT
Nombre / Razón Social		
Apellido 1º		Apellido 2º
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre		Apellido 1º
Apellido 2º		NIF/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Nombre y Apellidos		
Dirección		Código Postal
Provincia	Localidad	
País	e-mail	Teléfono

2 EMPLAZAMIENTO Y DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN	
Calle/Plaza/Otros	Nº/Piso
Provincia	Localidad
Ref. Catastral	Código Postal
Denominación	
DATOS DEL TITULAR DE LA INSTALACION	
Nombre / Razón Social	
Apellido 1º	Apellido 2º
e-mail	Teléfono

3 EMPRESA INSTALADORA HABILITADA DE EQUIPOS A PRESION <i>(persona física o jurídica)</i>	
NIF/NIE/Nº VAT	Nombre y apellidos / Razón Social
RESPONSABLE TECNICO DE LA EMPRESA	
NIF/NIE	Nombre y apellidos

De acuerdo el Reglamento de equipos a presión, vigente, la empresa instaladora habilitada responsable de la instalación, o el titular de la instalación en los casos de baja de instalación, presenta documentación y aporta los datos específicos de la instalación, al objeto de:

COMUNICAR:

4 LA INSTALACION DE EQUIPOS A PRESIÓN <i>(Con anterioridad a su puesta en servicio)</i>	
☐ De nueva instalación	Nº de instalación
☐ De ampliación o modificación de instalación existente	Nº de instalación
☐ Baja de instalación <i>(Adjuntando justificante que acredite la titularidad de la instalación)</i>	Nº de instalación

Información básica sobre protección de datos.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Industria y PYMES. La finalidad del tratamiento es la recogida de datos de carácter personal para su utilización en la tramitación de procedimientos administrativos en materia de seguridad y calidad industrial y metrología, incluidos los relativos a infracciones administrativas y sanciones. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=173

En _____ a _____ de _____ de _____
 Firmado electrónicamente
 Empresa instaladora
 Nombre y firma
 del titular o representante

Ref. Catastral		Coordenadas X		Coordenadas Y	
----------------	--	---------------	--	---------------	--

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE

INSTALACIONES DE EQUIPOS A PRESIÓN	
COMUNICACIÓN – CERTIFICADO DE INSTALACIÓN (2 / 3)	
Nº EXPEDIENTE 	E0005a (Versión 3)
Interesado: NIF/NIE/Nº VAT 	
5 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN	
Presión máxima de servicio (Pms) : bar Suma de la presión máxima de servicio de los equipos que componen la instalación por volumen, excluidos los equipos a presión de categoría 0 y las tuberías : $\Sigma Pms * V$ (bar*litro) Equipos sometidos a la acción de la llama, excluidos los equipos a presión de categoría 0 y las tuberías : $\Sigma Pms * V$ (bar*litro) ☐ Contiene fluidos peligrosos, excluidas las tuberías, en cantidades superiores como se indica en el proyecto de la instalación Tuberías de categoría ☐ II ó ☐ III ☐ Instalaciones en centro de recarga de extintores $\Sigma Pms * V$	Tipo de fluido contenido : ITC EP-1.- Calderas clase ☐ primera ☐ segunda ☐ Legías negras ITC EP-2.- Centrales generadoras de energía eléctrica ☐ ITC EP-3.- Equipos de clase ☐ 1, ☐ 2, ☐ 3, ☐ 4 ó ☐ 5 Recipientes ☐ Especiales ☐ Depósitos o esferas de GLP ITC EP-4.- Depósitos criogénicos ☐ ITC EP-5.- Instalación centro de recarga $\Sigma Pms * V$ Instalación centro de recarga con equipos con conexión eléctrica ☐ Instalación centro de inspección periódica ☐ Instalación centro de inspección visual ☐ ITC EP-6.- Instalaciones en centros de recarga de gases ☐ ITC EP-7.- Equipos de clase ☐ 1, ☐ 2 ó ☐ 3
6 DOCUMENTACIÓN APORTADA E IDENTIFICACIÓN DE AGENTES	
☐ MEMORIA TÉCNICA ☐ PROYECTO TÉCNICO	
Nombre Proyectista Apellido 1 Apellido 2 NIF/NIE Proyectista 	
☐ CERTIFICADO DE DIRECCIÓN TÉCNICA	
Nombre Director Técnico Apellido 1 Apellido 2 NIF/NIE Director 	
☐ AUTOLIQUIDACIÓN DE TASA (Modelo 514, apartado 1) (Cuando la comunicación se realice directamente a un Servicio Provincial)	
7 PRUEBAS EN EL LUGAR DEL EMPLAZAMIENTO CON RESULTADOS SATISFACTORIOS	
Fecha _____ Observaciones : 	

De acuerdo con las pruebas realizadas en el lugar de emplazamiento, cuyos resultados se adjuntan, la empresa habilitada en instalaciones de equipos a presión que ha montado, ampliado o modificado la instalación, CERTIFICA que la actuación realizada es acorde con los Reglamentos y disposiciones vigentes que la afectan y, en especial, con el Reglamento de equipos a presión vigente, así como que ha sido montada, ampliada o modificada conforme al correspondiente proyecto o memoria técnica.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado electrónicamente Nombre y firma
Empresa instaladora del titular o representante

Ref. Catastral		Coordenadas X	
		Coordenadas Y	

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE _____



INSTALACIONES DE EQUIPOS A PRESIÓN

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIODICA

C0036

(Versión 3)

Nº CERTIFICADO

Nº INSTALACION

Nº EXPEDIENTE

TITULAR DE LA INSTALACIÓN

NIF/NIE/NºVAT

Nombre y apellidos / Razón social

e-mail

Teléfono

EMPLAZAMIENTO Y DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Calle/Plaza/Otros.

Nº/Piso

Provincia

Localidad

Denominación

Código Postal

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS :

Nº identificación

Presión máxima de servicio (Pms) :

bar

Tipo de fluido contenido :

Presión máxima admisible (PS) :

bar

Volumen :

litros

Presión de prueba (PT) :

bar

Clasificación :

Presión de precinto (Pp) :

bar

Accesorios de seguridad :

Otras características :

INSPECCIÓN PERIODICA REALIZADA DE NIVEL:

Fecha de inspección :

☐ Equipo a presión

☐ Instalación centro de recarga botellas

☐ Instalación centro de inspección visual

☐ Tubería

☐ Instalación centro de inspección periódica

☐ Instalación centro de recarga gases

Observaciones:

AGENTE QUE REALIZA LA INSPECCION PERIODICA

EMPRESA INSTALADORA HABILITADA DE EQUIPOS A PRESION (persona física o jurídica)

NIF/NIE/NºVAT

Nombre y apellidos / Razón Social

RESPONSABLE TECNICO DE LA EMPRESA

NIF/NIE

Nombre y apellidos

ORGANISMO DE CONTROL

Nº de acreditación

Técnico competente

El agente, cuyos datos constan anteriormente.

CERTIFICA:

Que realizada la inspección periódica indicada, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de equipos a presión, vigente, el resultado de la misma obtiene la calificación de:

☐ FAVORABLE

Fecha próxima inspección:

NIVEL

☐ CONDICIONADA

Fecha máxima de corrección:

Fecha límite segunda visita inspección:

☐ NEGATIVA

☐ La relación de defectos y su clasificación se enumeran en hojas siguientes (Casilla señalada si se han detectado defectos en la inspección)

En

a

de

de

Sello del agente inspector

Firma del inspector / responsable técnico

(Versión 3)

Nº EXPEDIENTE

(*) Leve / Grave / Muy grave

Si la calificación es **NEGATIVA**, por al menos un defecto muy grave, el Organismo de Control inspector remitirá inmediatamente el Certificado al Servicio Provincial correspondiente. Si los incumplimientos legales o defectos técnicos generasen un riesgo inminente y grave de accidente, con daños probables para las personas, los bienes o el medio ambiente, el Organismo de Control adoptará, bajo su responsabilidad y de forma inmediata, las medidas necesarias para evitarlo o disminuirlo.

Firma del inspector / responsable técnico

Tabla 4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN INSTALACIONES DE EQUIPOS A PRESIÓN.

4.1.-Instalaciones fijas con memoria técnica		
Equipos	Instalación nueva o modificación de instalación existente	Empresa instaladora - Documentación
Categoría I a IV	Con equipos a presión cuya $\sum Pms \times V \leq 25.000$ (bar*litro)	EIP-1 o EIP-2 - S/M/J
	Con equipos a presión cuya $\sum Pms \times V \leq 25.000$ (bar*litro) en centro de recarga de extintores	
	Con equipos sometidos a la acción de la llama cuya $\sum Pms \times V \leq 10.000$ (bar*litro)	
Categoría 0,I a IV	Instalaciones con fluidos peligrosos en cantidades $\leq$ que las indicadas en la tabla 3	
ITC EP-5	Con equipos a presión cuya $\sum Pms \times V \leq 25.000$ (bar*litro) en centro de recarga de botellas. (La zona de recarga no podrá tener paredes, techo o suelo comunes con otros locales o espacios habitados)	EIP-1 o EIP-2 - S/M/Mr/J
	Con equipos que solamente requieran de conexión eléctrica en centro de recarga de botellas. (La zona de recarga no podrá tener paredes, techo o suelo comunes con otros locales o espacios habitados)	Titular - S/M/Mr/J
	Con equipos a presión en centros de inspección visual de botellas. (La zona de pruebas no podrá tener paredes, techo o suelo comunes con otros locales o espacios habitados)	EIP-1 o EIP-2 - S/M/Ev/L/I
ITC EP-1	Calderas pirotubulares cuyo $Pms \times VT < 15.000$ (bar*litro)	EIP-2 - S/M/J
Clase primera	Calderas acuotubulares cuyo $Pms \times VT < 50.000$ (bar*litro). En caso de calderas de fluido térmico, las que tengan un $Pms \times Vi < 15.000$ (bar*litro).	
ITC EP-3	Potencial de riesgo 2, 3, 4 y 5	
Clases 3, 4 y 5	Características de los fluidos Grupo 1.1; 1.2; 2.1; 2.2	
ITC EP-7	Potencial de riesgo 2 y 3	
Clase 3	Características de los fluidos Grupo 1,2	
4.2.-Instalaciones fijas con proyecto técnico		
Equipos	Instalación nueva o modificación de instalación existente	Empresa instaladora - Documentación
Categoría I a IV	Con equipos a presión cuya $\sum Pms \times V > 25.000$ (bar*litro)	
	Con equipos a presión cuya $\sum Pms \times V > 25.000$ (bar*litro) en centro de recarga de extintores	
	Con equipos sometidos a la acción de la llama cuya $\sum Pms \times V > 10.000$ (bar*litro)	
Categoría 0,I a IV	Instalaciones con fluidos peligrosos en cantidades $>$ que las indicadas en la tabla 3	
Tuberías	Con tuberías de categoría II o III	
ITC EP-1	Calderas pirotubulares cuyo $Pms \times VT \geq 15.000$ (bar*litro)	EIP-2 - S/P/D/J
Clase segunda	Calderas acuotubulares cuyo $Pms \times VT \geq 50.000$ (bar*litro). En caso de calderas de fluido térmico, las que tengan un $Pms \times Vi \geq 15.000$ (bar*litro).	
ITC EP-3	Potencial de riesgo 1, 2 y 3	
Clases 1 y 2	Características de los fluidos Grupo 1.1; 1.2; 2.1; 2.2	
ITC EP-7	Potencial de riesgo 1 y 2	
Clases 1 y 2	Características de los fluidos Grupo 1,2	
ITC EP-4	Capacidad geométrica total > 1.000 litros Características del gas contenido: Grupo 1.1; 1.2; 2	
ITC EP-5	Con equipos a presión en centro de inspección periódica de botellas	EIP-2 - S/P/D/Pr/Pi/Ei/L/J
	Con equipos a presión cuya $\sum Pms \times V > 25.000$ (bar*litro) en centro de recarga de botellas	
ITC EP-6	Con equipos a presión en centro de recarga de gases	EIP-2 - S/P/I/D/Mr/J
ITC EP-2	Con equipos normales	EIP-2 - S/P/I/D/J
	Con equipos especiales	
4.3.-Instalaciones fijas existentes de producción de aire comprimido y mezclas de gases respirables		
Instalación	Situados en industrias y actividades especializadas de producción, distribución y utilización de gases	Documentación
ITC EP-5	Iniciar actividad como centro de recarga de botellas	A/Mr/J
	Iniciar actividad como centro de inspección periódica de botellas	A/ Pr/Pi/Ei/L/J
	Iniciar actividad como centro de inspección visual de botellas	A/ Ev/L/J
Exentas de estas comunicaciones: - Los equipos a presión compactos móviles que no necesiten elementos fijos ni estén conectados a otros equipos a presión fijos. - Los equipos que para su funcionamiento sólo requieran de conexión eléctrica, salvo los indicados en la ITC EP-5 para centro de recarga de botellas. - Los equipos a presión que dispongan de reglamentación de seguridad específica, en la que expresamente estén reguladas las condiciones que en el se contemplan. - Las redes de tuberías de suministro o distribución de agua fría o combustibles líquidos o gaseosos, así como las redes de agua contra incendios y las de conducción de agua motriz de las centrales hidroeléctricas.		
Codificación de la documentación:		
S	Formulario de comunicación – certificado de instalación (modelo E0005a).	
M	Memoria técnica de la instalación, la Memoria técnica de la instalación podrá ser sustituida por un Proyecto técnico en los casos que se disponga del mismo.	
I	Certificado de inspección inicial, suscrito por un Organismo de Control.	
P	Proyecto técnico, suscrito por técnico titulado competente.	
D	Certificado de dirección técnica, suscrito por técnico titulado competente.	
Mr	Manual de procedimiento de actuación para la recarga de botellas o gases.	
Pr	Copia de la huella del punzón con la contraseña de rechazo.	
Pi	Identificación del punzón para el marcado de las botellas que haya inspeccionado.	
Ei	Modelo de etiqueta adhesiva de inspección periódica.	
Ev	Modelo de etiqueta adhesiva de inspección visual.	
L	Libro registro de las inspecciones periódicas y/o visuales.	
A	Comunicación de inicio de actividad (modelo E0005c).	
J	Justificante del pago de la tasa (modelo 514 apartado 1) de autoliquidación. No requerido cuando el trámite se realice a través de Organismos de Control.	

EIP-1 = Empresa instaladora de equipos a presión modalidad EIP-1 // EIP-2 = Empresa instaladora de equipos a presión modalidad EIP-2

Inspecciones periódicas
Tabla 5. INSPECCIONES PERIÓDICAS DE INSTALACIONES Y EQUIPOS A PRESIÓN

5.1.- Inspecciones periódicas de los equipos a presión no incluidos en las ITC									
Categorías	TIPO :	Recipientes		Calderas	Tuberías				
	Grupo fluido :	Peligroso	No peligroso (a)	No peligroso	Peligroso	No peligroso			
	NIVEL	Periodicidad (1) - Agente inspector (2)							
I	A	3 AÑOS EIP	4 AÑOS EIP	1 AÑO EIP					
	B	6 AÑOS OCA	8 AÑOS OCA	3 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA			
	C	12 AÑOS OCA		6 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA				
II	A	3 AÑOS EIP	4 AÑOS EIP	1 AÑO EIP					
	B	6 AÑOS OCA	8 AÑOS OCA	3 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA			
	C	12 AÑOS OCA		6 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA				
III	A	2 AÑOS EIP	3 AÑOS EIP	1 AÑO EIP					
	B	4 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA	3 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA			
	C	12 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA				
IV	A	2 AÑOS EIP	3 AÑOS EIP	1 AÑO EIP					
	B	4 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA	3 AÑOS OCA					
	C	12 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA					
(a) Recipientes de aire comprimido cuyo producto de la presión máxima de servicio en bar por el volumen en litros sea menor de 5.000. Nivel B, C por EIP. Los extintores de incendios se someterán exclusivamente a las pruebas de NIVEL C cada 5 años por empresas mantenedoras habilitadas por el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.									
5.2.1.- Inspecciones periódicas de los equipos a presión incluidos en ITC EP-1, EP-2 Y EP-4									
Categorías	NIVEL	ITC EP-1		ITC EP-2	ITC EP-4				
		Calderas clase 1ª y 2ª	Calderas lejas negras	Equipos normales y especiales	Recipientes				
					Peligroso	No peligroso			
I	A	1 AÑO FIP-2	9 Meses FIP-2	1 AÑO EIP-2					
	B	3 AÑOS FIP-2	18 Meses OCA	6 AÑOS OCA (horas funcionamiento)					
	C	6 AÑOS OCA		12 AÑOS OCA (horas funcionamiento)					
II	A	1 AÑOS FIP-2	9 Meses FIP-2	1 AÑO EIP-2		4 AÑOS EIP-2			
	B	3 AÑOS FIP-2	18 Meses OCA	6 AÑOS OCA (horas funcionamiento)		8 AÑOS OCA ITC EP-4 Artículo 7.2			
	C	6 AÑOS OCA		12 AÑOS OCA (horas funcionamiento)					
III	A	1 AÑOS FIP-2	9 Meses FIP-2	1 AÑO EIP-2	2 AÑOS EIP-2	3 AÑOS EIP-2			
	B	3 AÑOS FIP-2	18 Meses OCA	6 AÑOS OCA (horas funcionamiento)	4 AÑOS OCA ITC EP-4 Artículo 7.2	6 AÑOS OCA ITC EP-4 Artículo 7.2			
	C	6 AÑOS OCA		12 AÑOS OCA (horas funcionamiento)	12 AÑOS OCA (PT neumática = 1,1 PS)	12 AÑOS OCA (PT neumática = 1,1 PS)			
IV	A	1 AÑOS FIP-2	9 Meses FIP-2	1 AÑO EIP-2	2 AÑOS EIP-2	3 AÑOS EIP-2			
	B	3 AÑOS FIP-2	18 Meses OCA	6 AÑOS OCA (horas funcionamiento)	4 AÑOS OCA ITC EP-4 Artículo 7.2	6 AÑOS OCA ITC EP-4 Artículo 7.2			
	C	6 AÑOS OCA		12 AÑOS OCA (horas funcionamiento)	12 AÑOS OCA (PT neumática = 1,1 PS)	12 AÑOS OCA (PT neumática = 1,1 PS)			
FIP-2 = Fabricante de la caldera, acredita disponer de los medios técnicos y humanos para la modalidad EIP-2									
5.2.2.- Inspecciones periódicas de los equipos a presión incluidos en ITC EP-3 y EP-7									
CLASE	NIVEL	ITC EP-3					ITC EP-7		
		Recipientes		Tuberías (Dn > 50 y Ps/Dn > 1.000)			Recipientes		Tuberías (Dn > 50 y Ps/Dn > 1.000)
		Especiales	Depósitos o esferas de GLP	Grupo de fluido ITC EP-3 Art. 3.2			Grupo de fluido		
				1.1	1.2	2.1 Y 2.2		1	2
1	A	4 AÑOS IP					4 AÑOS IP		
	B	6 AÑOS OCA	10 AÑOS OCA	6 AÑOS IP	10 AÑOS IP	12 AÑOS IP	6 AÑOS OCA	6 AÑOS IP	
	C	12 AÑOS OCA					12 AÑOS OCA		
2	A	4 AÑOS IP					6 AÑOS IP		
	B	8 AÑOS OCA	10 AÑOS OCA	6 AÑOS IP	10 AÑOS IP	12 AÑOS IP	12 AÑOS OCA	6 AÑOS IP	12 AÑOS IP
	C	18 AÑOS OCA					18 AÑOS OCA		
3	A	6 AÑOS IP					6 AÑOS IP		
	B	10 AÑOS IP	10 AÑOS OCA	6 AÑOS IP	10 AÑOS IP	12 AÑOS IP	12 AÑOS OCA	6 AÑOS IP	12 AÑOS IP
	C						18 AÑOS OCA		
4	A	6 AÑOS IP							
	B	12 AÑOS IP	10 AÑOS IP	6 AÑOS IP	10 AÑOS IP	12 AÑOS IP			
	C								
5	A	8 AÑOS IP							
	B			6 AÑOS IP	10 AÑOS IP	12 AÑOS IP			
	C								
5.2.3.- Inspecciones periódicas de las instalaciones incluidas en ITC EP-5 y EP-6									
Instalación	ITC EP-5					ITC EP-6			
	Compresor portátil para recarga de botellas		Centro de recarga de botellas	Centro de inspección periódica de botellas	Centro de inspección visual de botellas	Centro de recarga de gases			
	Periodicidad (1)		Periodicidad (3) - Agente inspector (2)						
			1 AÑO TITULAR ó EIP						
5 AÑOS OCA									
EIP = Empresa instaladora de equipos a presión // FIP-2 = Empresa instaladora de equipos a presión modalidad EIP-2 // OCA = Organismo de control autorizado									

Tabla 7. DOCUMENTACIÓN PARA MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN

7.1.- Instalaciones	Modificación Importante de instalación	Modificación de instalación
Tabla 4.1	S/M/J (*)	Cm Ifi
Tabla 4.2	S/P/D/J (*)	

7.2.- Equipos a presión (EP)	Modificación Importante de EP	Modificación de EP	Gran reparación de EP	Reparación de EP
ITC EP-1 Cambio de combustible en caldera	Nuevo procedimiento de evaluación de la conformidad del equipo a presión y Modificación importante de instalación (7.1)	(*) S1/P1/D1/Cc/J Cmep / Cipc		Cr / Cs Cipb
ITC EP-1 Cambio de combustible en caldera apta para el nuevo combustible		Cmep / Cs Cipb		
Categoría I a IV		Cmep / Cs Cipc	Cr / Cs Cipc	Cr / Cs Cipb
ITC EP-1				Usuario
ITC EP-2				Cr / Cs Cipc
ITC EP-7				
ITC EP-3				
ITC EP-4				
ITC EP-5				
ITC EP-6				
Equipos a presión existentes de categoría I a IV no sujetos a lo establecido en el Real Decreto 769/1999	(*) S1/P1/ D1/Cc/J			

(*) Documentación a presentar a la administraciónCodificación de la documentación:

- S1 Formulario de modificación de equipo a presión (ERP) *modelo E0005b*.
P1 Proyecto técnico del equipo a presión modificado, suscrito por técnico titulado competente.
D1 Certificado de dirección técnica del equipo a presión modificado, suscrito por técnico titulado competente.
Cm Certificado de modificación de instalación (EIP)
Ifi Informe favorable de instalación (OCA)
Cr Certificado de reparación (ERP)
Cc Certificad de conformidad (OCA)
Cs Certificad condiciones seguridad (OCA)
Cipc Certificado de inspección periódica nivel C (OCA) *modelo C0036 antes de la puesta en servicio*
Cipb Certificado de inspección periódica nivel B (OCA) *modelo C0036 antes de la puesta en servicio*
Cmep Certificad de modificación de EP (ERP)
J Justificante del pago de la tasa (modelo 514 apartado 1) de autoliquidación.